

SISGEDO: 1124230

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL N° 16 -2022-GPDSE-GM-MPI

Ilo, 27 de mayo del 2022

**VISTO:**

El Informe N° 129-2022-SGPCAPS-GPDSE-MPI, sobre incorporación como Centro de Atención a la Asociación Avancemos Juntos de la Mano del Autismo - AJMA, en los Programas de Complementación Alimentaria (PCA), bajo la modalidad de Personas en Riesgo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, otorga a las Municipalidades autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia.

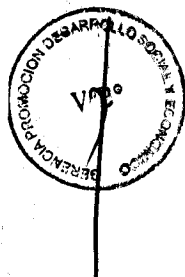
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Artículo II de su Título Preliminar, que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con expediente N° 1039547, de fecha 09/09/2021, la señora Jérica Juárez Avalos Presidenta de la Asociación Avancemos Juntos de la Mano del Autismo-AJMA, está solicitando ser considerado en los Programas de Complementación Alimentaria (PCA), para ser beneficiarios del apoyo alimentario que brinda la Municipalidad Provincial de Ilo, en la modalidad de Personas en Riesgo.

Que, con Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, se aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, que en su anexo N° II, establece que el Gobierno Local evalúa con los representantes de las OSB en el Comité de Gestión, la admisión de un comedor como Centro de Atención del PCA, si cuenta con disponibilidad presupuestal, luego verifica los documentos presentados y posteriormente realiza como mínimo tres visitas inopinadas en un periodo de seis meses al local propuesto como Centro de Atención y aceptada la solicitud, el Gobierno Local emite una resolución incorporando al Centro de Atención al PCA, en la modalidad de comedor, la cual se notifica al solicitante.

Que, a fojas 20, 21 y 22, se tiene que los integrantes del Comité de Gestión han realizado una serie de supervisiones a la Asociación Avancemos Juntos de la Mano del Autismo-AJMA, previo a su incorporación como centro de atención del Programa de Complementación Alimentaria, cumpliendo así lo estipulado en el Anexo II, de la acotada Resolución Ministerial (Actas de fecha 20/05, 02/03 y 20/01).

Que, la representante de la Asociación Avancemos Juntos de la Mano del Autismo-AJMA, ha solicitado su reconocimiento en el Registro Unido de Organizaciones Sociales (RUOS), emitiendo



la Oficina de Participación Ciudadana la Resolución Subgerencial N° 020-2020-SGPC-GPDSE-MPI, que acredita la inscripción de la Asociación en el RUOS; conforme aparece a fojas 17, del expediente.

Que, el Comité de Gestión Local en reunión sostenida el 20/05/2022, da por aceptado el pedido de la Asociación Avancemos Juntos de la Mano del Autismo-AJMA, incorporándolo como Centro de Atención, siendo la forma de apoyo con 25 raciones mensuales, a partir del mes de junio del 2022, conforme aparece en el acta que figura a fojas 27 y 28.

Que, el Sub Gerente de Programas de Complementación Alimentaria y Protección Social mediante Informe N° 129-2022-SGPCAPS-GPDSE-MPI, comunica que los solicitantes han cumplido con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS Anexo II, dando por aceptado el pedido de la Asociación Avancemos Juntos de la Mano del Autismo-AJMA.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad a lo expuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la incorporación de la Asociación Avancemos Juntos de la Mano del Autismo-AJMA, como Centro de Atención, bajo la modalidad Personas en Riesgo, en los Programas de Complementación Alimentaria (PCA), a partir del mes de junio del 2022

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los datos de la Asociación Avancemos Juntos de la Mano del Autismo-AJMA, serán los siguientes:

Nombre: Asociación Avancemos Juntos de la Mano del Autismo-AJMA

Número de Usuarios: 45 socias

Modalidad: Personas en Riesgo

Inicio de Atención: junio del 2022.

Forma de apoyo: 25 raciones mensuales.

Domicilio: Las Glorietas Mz. E Lote 15

Nómina de la junta directiva:

Presidenta: Jérika Lizet Juárez Avalos.

Vice Presidenta: Tania Dalila Chara Condori.

Secretaria de Actas: Elizabeth Yenny Llanos Tumbe de Monzón.

Vocal: Marleny Victoria Vilca Vilca de Chumbes.

Periodo de vigencia: Del 17 de julio del 2019 al 16 de julio del 2021.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Sub Gerencia de Programas de Complementación Alimentaria y Protección Social, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
JERIKA SUAREZ A.  
DNI 45218502

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Econ. Henry C. Quispe Vizcarra  
GERENTE DE PROMOCIÓN DEL  
DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO